

Código de Ética y Conducta para Proveedores

Contenido

Código de Ética y Conducta.....	1
para proveedores.....	1
1. Introducción	4
2. Lineamientos Generales	4
3. Responsabilidades del Proveedor	5
3.1 Salud y Seguridad en el Trabajo:.....	5
3.1.1. Derechos humanos y laborales	5
3.1.2. Trabajo infantil	6
3.1.3. Diversidad e Inclusión	6
3.1.4. Defensa de la dignidad humana.....	6
3.1.5. Remuneración	6
3.1.6. Acoso	6
3.1.7. No discriminación.....	7
3.1.8. Condiciones igualitarias de trabajo	7
3.2. Ética.....	7
3.2.1 Conflicto de Interés	7
3.2.2 Integridad de la cadena de suministro.....	8
3.2.3 Imagen y reputación corporativa	8
3.2.4 Defensa de la competencia	8
3.3. Transparencia	8
3.3.1 Cumplimiento de ley	8
3.3.2 Anticorrupción.....	9
3.3.3 Fraude	9
3.3.4 Control de lavado de activos.....	9
3.3.5 Regalos / Entretenimiento	10
3.3.6 Auditorias	10
3.4. Calidad, Seguridad y Medio ambiente:.....	10
3.4.1 Calidad.....	10
3.4.2 Seguridad de la Información	10
3.4.3 Medio Ambiente	11

3.4.4 Confidencialidad.....	11
3.4.5 Protección de datos de carácter personal	11
4. Incumplimiento	12
5. Vigencia	12

1. Introducción

ESTELA es una marca comercial, propiedad de la compañía MILANSERA S.L. con ID. No. B05364427, líderes de Compliance y transparencia digital, comprometida al cumplimiento cabal de las leyes, reglamentos y estándares éticos en sus actividades de negocio esperando lo mismo de sus proveedores.

ESTELA está consciente de que al ser respetados tanto los valores humanos como los valores de la empresa, lograremos un clima laboral sano, por cual, ESTELA no aprueba el comportamiento ilegal o poco ético de sus proveedores, contratistas y socios, por lo cual, ha creado un proceso de compras y de selección de proveedores basado en prácticas de selección justas alineado al Código de Ética de Estela.

El Código de Ética y Conducta para proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de ESTELA o cualquiera de sus filiales.

La aceptación del Código es un requisito previo para establecer una relación comercial con ESTELA. El Proveedor se compromete a que todas sus actividades estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente Código. ESTELA se reservará el derecho a replantear la continuidad de su relación comercial en el caso de que el proveedor vulnere el presente Código y/o las leyes aplicables.

2. Lineamientos Generales

El Código de Ética y Conducta para proveedores tiene en cuenta nuestros valores como ESTELA y nuestra estrategia corporativa, debido a que estamos interesados que nuestros proveedores como uno de nuestros grupos de interés mantengan y establezcan parámetros similares.

El presente documento está alineado a nuestro Código de Ética interno y lo ponemos a disposición de todos nuestros proveedores con la finalidad de establecer los estándares de negociación, reforzar las relaciones, así como establecer nuestro compromiso ético, social y ambiental. Esperamos que todos los Proveedores cumplan totalmente con este Código, con todas las leyes, mejores prácticas y las normas internacionales aplicables para mejorar las prácticas sustentables

3. Responsabilidades del Proveedor

3.1 Salud y Seguridad en el Trabajo:

Los Proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante controles adecuados, procedimientos de seguridad, capacitaciones, mantenimiento preventivo y el uso de equipo de protección personal, garantizando el bienestar integral, así como la atención médica y tratamiento apropiados a lesionados o expuestos a enfermedades ocupacionales.

Los Proveedores comunicaran a sus empleados sobre riesgos de seguridad en el lugar de trabajo y los capacitará para garantizar protección, cumpliendo con la normatividad nacional vigente aplicable, además de considerar los estándares internacionales que ayuden a mejorar su desempeño, incluyendo todos los permisos, licencias y registros necesarios para operar.

Se espera que el proveedor proteja los derechos humanos de sus empleados tratándolos con dignidad y respeto. Comprendiendo los siguientes aspectos:

3.1.1. Derechos humanos y laborales

El proveedor debe actuar con respeto e integridad en la protección de los valores de sus trabajadores.

Los Proveedores deberán prohibir el uso de cualquier forma de trabajo forzado de acuerdo con el convenio No. 29 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre la abolición del trabajo forzoso, incluidos el trabajo carcelario, el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre por deudas o el trabajo esclavo.

Todo el trabajo debe ser voluntario y los colaboradores serán libres de terminar su relación de empleo o de rescindir su contrato con previo aviso y una antelación razonable.

Los Proveedores deberán comprometerse al cumplimiento legal relacionado con los colaboradores extranjeros e inmigrantes sin retener ningún documento de identidad, o salarios, al margen de cualquier contrato legal plenamente entendido

El proveedor debe evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales.

- Los Proveedores deberán de cumplir con la edad mínima de admisión al empleo conforme a las leyes locales y nacionales correspondientes.
- Los Proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en su operación, según el Convenio 138 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

3.1.3. Diversidad e Inclusión

El proveedor debe comprometerse con la diversidad e inclusión de las personas tales como discapacidad, raza, sexo, origen social, afiliación sindical, etc. Y a tratar a sus colaboradores y terceros con respeto.

Nuestros Proveedores se comprometen a fomentar y preservar una cultura de diversidad e inclusión en todas sus operaciones, libre de cualquier tipo de discriminación atribuida a la nacionalidad, el género, la edad, la discapacidad, la afiliación a sindicatos, la orientación religiosa, el estado civil, la orientación sexual o cualquier otro criterio ilegítimo acorde a la legislación vigente, asegurándose que se promueva un lugar de trabajo exento de cualquier forma de acoso o discriminación.

3.1.4. Defensa de la dignidad humana

El proveedor debe enfocarse en salvaguardar los derechos humanos y laborales de sus colaboradores, prohibiendo cualquier trabajo que implique un menoscabo físico o mental que atente contra la vida o salud de sus trabajadores.

3.1.5. Remuneración

Los colaboradores tienen derecho a una remuneración justa. Los Proveedores deberán de cumplir con todas las leyes laborales aplicables a los salarios, incluidas las disposiciones de salarios mínimos, horas de trabajo, horas extraordinarias, prestaciones de ley, descansos, días libres y vacaciones.

3.1.6. Acoso

El proveedor debe rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

3.1.7. No discriminación

El proveedor debe asegurarse de que sus prácticas comerciales respeten los derechos de los distintos grupos demográficos, incluyendo mujeres y trabajadores inmigrantes.

3.1.8. Condiciones igualitarias de trabajo

El proveedor debe ofrecer igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y ajustes razonables, y no infringir derechos de voto o participación política, no participar en prácticas de acoso o discriminación en el empleo por motivos de edad, ascendencia, origen étnico, casta, nacionalidad, color, incapacidad o baja por enfermedad o situación familiar, expresión o identidad de género, información genética, estatus migratorio, estado civil o situación familiar.

3.2. Ética

Para cumplir con las responsabilidades sociales, esperamos que los proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad. Comprendiendo los siguientes aspectos:

3.2.1 Conflicto de Interés

El proveedor debe evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses y que ponga en cuestión la objetividad con ESTELA, para ello, el proveedor debe diligenciar el formato Alta de proveedor GR-PR-001-F02, con el fin de informar a ESTELA, cualquier circunstancia que pueda generar limitaciones en el proceso de contratación o incidencias directas en la requisición y ejecución de la labor encomendada

Los Proveedores de forma natural se involucran en relaciones comerciales con otras compañías, incluyendo los competidores de ESTELA. Cualquier situación que constituya, o pudiera dar lugar a un conflicto de intereses debe evitarse y ser reportada inmediatamente a ESTELA. Los Proveedores se deben verificar anualmente y declarar que no existen conflictos de interés, con el fin de mantener su relación comercial con ESTELA.

El proveedor informará inmediatamente a ESTELA de cualquier posible conflicto de interés con respecto a los negocios con ESTELA, para ello, se ha dispuesto un canal de ética donde podrá reportar directamente a través de nuestra página web [Buk - Estela](#)

3.2.2 Integridad de la cadena de suministro

El proveedor debe diligenciar los antecedentes sobre sus terceros con el objetivo de garantizar la integridad de la cadena de suministro, teniendo en cuenta la actividad, el origen y la interacción gubernamental del tercero.

3.2.3 Imagen y reputación corporativa

El proveedor se compromete a poner máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de ESTELA en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

Los Proveedores deben evitar cualquier acto o comportamiento que pudiera llegar a afectar la reputación de marcas o cualquier derecho de propiedad intelectual de ESTELA.

Los Proveedores se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como asegurarse de que los servicios o productos proporcionados a ESTELA no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero.

3.2.4 Defensa de la competencia

El proveedor dirigirá sus actividades empresariales de manera transparente con su competencia y de acuerdo con la legislación antimonopolio aplicable.

3.3. Transparencia

Se espera que el proveedor implemente prácticas de transparencia bajo un principio de tolerancia cero frente a cualquier acto que pueda considerarse como soborno o corrupción. Comprendiendo los siguientes aspectos:

3.3.1 Cumplimiento de ley

El proveedor debe cumplir con las disposiciones legales de acuerdo con las leyes, reglamentos, normas vigentes.

El proveedor debe mostrar transparencia de sus actividades empresariales entregando la documentación que ESTELA le llegue a solicitar para acreditar su cumplimiento.

Basamos nuestras relaciones con Proveedores y socios comerciales en el cumplimiento de nuestras Políticas de Integridad, así como en las estipulaciones del presente Código, esperando que nuestros aliados desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes aplicables y de forma consistente a lo estipulado en este Código. La consecuencia de que un Proveedor incurra en actos ilegales o que de cualquier forma violen el presente documento, sería la terminación de la relación comercial

3.3.2 Anticorrupción

Los negocios están basados en una cultura de ética y transparencia. Nuestros Proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de soborno o práctica de corrupción. Todas las operaciones deben llevarse a cabo de forma ética y transparente, así mismo, nuestros Proveedores deberán aplicar una política de cero tolerancias hacia cualquier práctica ilegal, denunciando actos de corrupción y tráfico de influencias.

Los Proveedores están obligados a notificar cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento, haciendo uso de los canales de denuncia que ponemos a su disposición, en el entendido, que la omisión de esta notificación se considerará un incumplimiento del presente Código

3.3.3 Fraude

El Proveedor y sus colaboradores, en caso de tenerlos, no deben participar o incurrir en la comisión de actos fraudulentos, entendiendo éstos en términos de las leyes penales, como el engaño o aprovechamiento del error en que se encuentre una persona, para obtener ganancias o ventajas indebidas.

El Proveedor tiene la responsabilidad de implementar medidas para prevenir y detectar este tipo de conductas, así como dar aviso a ESTELA de cualquier situación de esta naturaleza en la que pudiera o esté involucrado cualquiera de sus colaboradores, en referencia a la relación comercial que tiene con ESTELA.

3.3.4 Control de lavado de activos

El proveedor no debe participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a ESTELA directa o indirectamente en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Así mismo se obliga a que todas sus operaciones y transacciones se lleven a cabo con recursos de procedencia lícita.

3.3.5 Regalos / Entretenimiento

El proveedor no podrá ofrecer ni aceptar regalos, beneficios, reembolsos ni entretenimiento de terceros que puedan ser considerados como soborno por parte de algún colaborador de ESTELA.

El proveedor evitará ofrecer regalos, servicios u otras cortesías a cualquier colaborador de ESTELA, que comprometan la relación comercial.

3.3.6 Auditorias

El proveedor se compromete a entregar la información solicitada por ESTELA en tiempo y forma en caso de aplicar alguna auditoría a proveedores.

3.4. Calidad, Seguridad y Medio ambiente:

Se espera que el proveedor actúe de forma segura en cumplimiento con la calidad de sus procesos empresariales, la seguridad y en pro con el medio ambiente. Comprendiendo los siguientes aspectos:

3.4.1 Calidad

El proveedor debe cumplir con los requisitos de calidad acordados mediante el contrato/ convenio de confidencialidad para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades de ESTELA, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad aplicables y los requisitos de las buenas prácticas empresariales de los productos o servicios.

3.4.2 Seguridad de la Información

El proveedor se compromete a implementar controles de seguridad para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo los estándares normativos de seguridad aplicables. Además de ello su conducta deba ser acorde a las disposiciones aplicables y ser tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad, conforme con las leyes aplicables, en consonancia con el estándar ISO 27001 e ISO 27701.

3.4.3 Medio Ambiente

Los Proveedores deberán respetar y cumplir con los requisitos normativos ambientales en todos los niveles (local, nacional e internacional).

Los Proveedores deberán obtener y mantener los permisos y licencias ambientales requeridas para operar, velando por la protección del medio ambiente e impulsarán el cuidado de los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas, minimizando su uso y poniendo en práctica iniciativas que mejoren el desempeño ambiental de su operación, buscando siempre la mejora continua.

Estarán respaldados por un enfoque de prevención y mitigación de riesgos ante desafíos ambientales. Se espera que el proveedor fije objetivos para minimizar el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

Los Proveedores deberán tener un Plan de Gestión Ambiental, que ayude a gestionar adecuadamente y de forma responsable todos los aspectos ambientales de su negocio, siendo estos el uso de recursos naturales, la generación de emisiones y la gestión de residuos y sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas, entre otros; para cumplir o exceder los estándares ambientales reconocidos y los requisitos legales.

3.4.4 Confidencialidad

El Proveedor se compromete a que toda la información que ESTELA le proporcione de manera escrita, oral, visual, electrónica o por cualquier otro medio, será tratada como información confidencial, por lo que el Proveedor está obligado a no revelar dicha información, ni a transmitirla en forma alguna a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de ESTELA.

El Proveedor no podrá comunicar públicamente sobre los negocios, bienes o servicios que se prestan a ESTELA sin su previa autorización por escrito.

3.4.5 Protección de datos de carácter personal

El Proveedor se obliga a cumplir con las leyes vigentes en materia de protección de datos personales que le resulten aplicables en su operación. Asimismo, asume las mismas obligaciones y/o responsabilidades para tratar los datos personales que reciba de ESTELA de conformidad con lo descrito en los avisos de privacidad / políticas de protección de datos personales de ESTELA.

4. Incumplimiento

El incumplimiento del Código de Ética y Conducta para Proveedores puede repercutir negativamente en la relación del Proveedor con cualquiera de las empresas de ESTELA.

En función de la gravedad del incumplimiento, estás pueden ir desde un aviso verbal o escrito hasta su descalificación como proveedor de ESTELA o rescisión de la relación contractual, sin perjuicios de otras medidas legales o administrativas que fueran de aplicación.

5. Vigencia

En el supuesto de que ESTELA necesite modificar/actualizar el contenido del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores, este estará disponible al público a través de nuestra página de internet www.estela.com sección políticas – Legal indicando la fecha de la última actualización.

El presente Código de Ética y Conducta para proveedores entra en vigor en septiembre 2025.